

## INFORME ECONÓMICO DE LA CAJA FIJA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

31 de diciembre de 2024

La Fiscalía General del Estado puede ejecutar su presupuesto autónomamente, exclusivamente, a través de las modalidades de ACF (anticipo de caja fija) y de pago directo (mediante contrato público que no exceda de los 15.000 euros (IVA excluido). La ejecución de su presupuesto por cuantías superiores debe ser ejecutada por el órgano competente del MPJRC.

La cuantía del gasto que debe realizarse a través de ACF viene determinada por una orden comunicada (OC) que se aprueba anualmente, el resto del presupuesto solo puede ser ejecutado a través de pago directo; esto conlleva que las ampliaciones de crédito que se conceden a lo largo del año a la FGE (procedentes del PNSD, la ORGA o subvenciones de organismos internacionales) deban ser ejecutadas a través de la modalidad de pago directo ya que la cantidad consignada para el gasto por ACF se calcula a principios de año teniendo en cuenta las necesidades de gasto proyectadas para el ejercicio y su utilización mermaría las posibilidades de gasto por esta modalidad para la propia FGE.

Para el año 2024, el presupuesto inicial gestionado por la Fiscalía General del Estado relativo a las operaciones financieras de gastos corrientes en bienes y servicios, esto es, el Capítulo 2, ha sido de trescientos noventa y seis mil euros (396.000 euros). Produciéndose a lo largo del ejercicio dos ampliaciones de crédito derivadas de subvenciones de naturaleza nacional e internacional con objeto vinculante, con un importe de 227.613,95 euros y otra de 40.000 euros, provenientes del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que han arrojado un presupuesto total de 663.613,95 euros. El presupuesto total para gastos en inversión del Capítulo 6, relativos a Fondo Bibliográfico, ha sido de 16.000 euros.

El gasto inicial aprobado para el abono a través de la modalidad de Anticipo de Caja Fija en la Orden Comunicada por la que se regula el régimen de expedición de órdenes de pago a justificar y el sistema de anticipo de caja fija en el departamento durante el ejercicio económico 2023, aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, para la caja pagadora de la Fiscalía General del Estado fue de 328.160,00 euros, que tras una ampliación de crédito, el importe final a ejecutar a través de la modalidad de anticipo de caja fija ha sido de 356.560,00 euros.

En la siguiente tabla se ofrecen los datos relativos al grado de ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2024, a través de la modalidad de pago de anticipo de caja fija:

<b>Situación del Anticipo de Caja Fija de la F.G.E. A 31 de diciembre de 2024</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Presupuesto De Caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No Ejecutado</b>
<b>21: Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>20.700,00 €</b>	<b>89,12 %</b>	<b>10,88 %</b>
212: Edificios y otras construcciones		4.145,46 €	
213: Mantenimiento de utillaje, maquinaria e instalaciones		11.680,96 €	
215: Mantenimiento de mobiliario y enseres		2.621,13 €	
<b>Total</b>		<b>18.447,55 €</b>	<b>2.252,45 €</b>
<b>22: Material, Suministro y Otros</b>	<b>79.160,00 €</b>	<b>85,82 %</b>	<b>14,18 %</b>
22000: Ordinario no inventariable		2.569,53 €	
22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		4.616,25 €	
22002: Material informático no inventariable		889,35 €	
22101: Suministros: Agua		5.484,78 €	4.086,88 €

<b>Situación del Anticipo de Caja Fija de la F.G.E. A 31 de diciembre de 2024</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Presupuesto De Caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No Ejecutado</b>
22106: Farmacia. (Desinfección COVID)		4.733,52 €	
22112: Material eléctrico, electrónico y comunicaciones		0,00 €	
22199: Otros suministros		2.729,11 €	
223: Transporte		0,00 €	
22606: Reuniones, conferencias y cursos		13.447,92 €	
22607: Oposiciones		0,00 €	
22700: Limpieza		3.602,93 €	
22706: Estudios y trabajos técnicos.		13.209,73 €	
22502: Tributos Locales (VINCULADO)		0,00 €	3.000,00 €
22601: Atenciones Protocolarias y representativas. (VINCULADO)		16.649,29 €	4.140,71 €
<b>Total</b>		<b>67.932,41 €</b>	<b>11.227,59 €</b>
<b>23: Indemnizaciones Por Razón De Servicio</b>	<b>241.000,00 €</b>	<b>96,58 %</b>	<b>3,42 %</b>
230: Dietas.		90.498,80 €	
231: Desplazamientos		112.065,05 €	
233: Indemnizaciones por asistencias (Formadores y Consejo Fiscal)		30.200,00 €	
<b>Total</b>		<b>232.763,85 €</b>	<b>8.236,15 €</b>
<b>24: Gastos de Publicaciones</b>	<b>15.700,00 €</b>	<b>86,50 %</b>	<b>13,50 %</b>
<b>Total</b>		<b>13.581,22 €</b>	<b>2.118,78 €</b>
<b>TOTAL ACF</b>	<b>356.560,00 €</b>	<b>332.725,03 €</b>	<b>23.834,97 €</b>

Situación del Anticipo de Caja Fija de la F.G.E. A 31 de diciembre de 2024			
Aplicación Presupuestaria	Presupuesto De Caja	Ejecutado	No Ejecutado
		93,32 %	6,68 %

La partida presupuestaria con mayor dotación y volumen de gasto es el artículo 23, relativo a las indemnizaciones por razón del servicio; las mismas engloban las dietas (manutención y alojamiento) así como los desplazamientos derivados del ejercicio de las comisiones de servicio de fiscales y funcionarios de la Fiscalía General del Estado o convocados por ésta. Los gastos por este concepto se sujetan a lo regulado por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En cuanto a su cuantía, existe una limitación legal para las dietas de alojamiento y manutención, estableciendo 3 grupos de clasificación, en función de la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado por la persona que las realiza. En la siguiente tabla se detallan los importes de la indemnización diaria por comisión de servicios relativos a cada grupo.

GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
1	102,56 €	53,34 €
2	65,97 €	37,40 €
3	48,92 €	28,21 €

La gestión de los viajes se realiza con la agencia adjudicataria del contrato único firmado por el, entonces, Ministerio de Hacienda y Función Pública. La manutención es abonada directamente al comisionado según los límites legales de la tabla anterior, sin perjuicio de que se eventualmente se abonan otros gastos originados por el ejercicio de la comisión de servicios cuya justificación se realiza de acuerdo con la normativa específica relativa a esta materia. El presupuesto total para el artículo 23, durante el 2024 ha sido de 241.000 euros, habiéndose ejecutado, un 96,58% del

mismo, esto es, 232.763,85 euros. De los cuales, 48.267,25 euros son relativos al Consejo Fiscal, lo que supone un 20,03 % del presupuesto total de la Fiscalía General del Estado para indemnizaciones por razón del servicio para este año. En el siguiente cuadro se reflejan las partidas de gasto desglosadas por concepto:

Aplicación de gasto	Importe
230 y 231: Dietas y desplazamiento	23.067,25 €
233: Indemnizaciones por asistencia al Consejo Fiscal	25.200,00 €
<b>Total Gastos Consejo Fiscal 2024</b>	<b>48.267,25 €</b>

Finalmente, la Biblioteca de la F.G.E. tuvo una asignación presupuestaria de Anticipo de Caja Fija de 15.700,00 euros imputables al artículo 24, de la cual se ha ejecutado en el año 2024 un total de 13.581,22 euros.